

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2026, LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES””, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES” DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución Exenta RA N°58/454/2026, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Desarrollo Territorial de Corfo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025 y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por las Resoluciones Afecta N°136, de 2023; N°51, de 2024; y N°43, de 2026, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de similares características que comprendan más de una región, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Asignación 24.08.095 “Fomento Productivo Agropecuario”, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo para el año 2026.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la “Primera Convocatoria Zonal 2026, Línea de Apoyo “Red Proveedores”” en la modalidad de postulación permanente, para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.

2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta \$33.600.000.- (treinta y tres millones seiscientos mil pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O’Higgins y Maule. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- Focalización territorial: las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O’Higgins y Maule.
- Focalización temática: el sector Silvoagropecuario, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola.

Además, los proyectos postulados deberán fomentar, en las empresas beneficiarias, la implementación de procesos productivos sostenibles basados en el uso eficiente de recursos.

5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727,96.-

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° Los proyectos de cada región focalizada serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los cupos disponibles de proyectos. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

Los cupos disponibles por Región son los siguientes:

Región	Cupo(s)
Coquimbo	1
Valparaíso	1
Del Libertador General Bernardo O’Higgins	2
Maule	1

En caso de que, vencido el plazo para postular, no se haya completado el cupo en alguna de las regiones focalizadas, se podrá reasignar el cupo para que otra de las regiones de la convocatoria adjudique otro proyecto, considerando el orden de ingreso de postulación.

7° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del Postulante	
El objeto social del postulante es pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en su acta de constitución.	

Requisitos de admisibilidad del Proyecto	
Temática	El proyecto cumple con la focalización temática.
Territorial	El proyecto se ejecutará en la región en la que se presentó.

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

9° **PUBLÍQUESE** un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

10° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por ALICIA OLIVARES MUÑOZ, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Unidad Legal GDT

ACV/cia

N°104/2026

